

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TCE**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

En el juicio No. 032-2014-TCE, que como accionante sigue, el **Xavier Martino Gómez Salazar**, en contra del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 032-2014-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2014.- Las 10h42.- **VISTOS: 1)** El día sábado 15 de marzo de 2014, a las 16h09, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal, un expediente en cincuenta y nueve (59) fojas, el cual contiene el escrito suscrito por el señor Xavier Martino Gómez Salazar, en calidad de candidato a Alcalde del cantón Pedro Carbo por la Listas 8 AVANZA de la provincia del Guayas y por el Ab. Pablo Arellano Martínez como su patrocinador con matrícula profesional No. 09-1998-160 del Foro de Abogados del Guayas, mediante el cual interpone el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución PLE-CNE-5-11-3-2014 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria del día martes 11 de marzo de 2014. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas sesenta (60) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 032-2014-TCE. **3)** El día domingo 16 de marzo de 2014 a las 09h35 se recibe en este despacho el mencionado proceso en sesenta (60) fojas. **4)** Con auto de 17 de marzo de 2014, las 09h14, esta autoridad en lo principal dispuso que el Consejo Nacional Electoral, envíe a este Tribunal el expediente completo en originales o copias certificadas, que dio origen a la emisión de la resolución PLE-CNE-5-11-3-2014 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria del día martes 11 de marzo de 2014. **5)** El día martes 18 de marzo de 2014 a las 11h35 se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el señor Xavier Martino Gómez Salazar y su patrocinador Ab. Pablo Arellano Martínez, al cual adjunta diecisiete (17) fojas. **6)** El día miércoles 19 de marzo de 2014, a las 20h10, se recibe en la Secretaría General el oficio No. 000567 de la misma fecha, mes y año, dirigido a este juzgador, suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento al auto dictado, remite el expediente en sesenta y tres (63) fojas certificadas. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2 y 9; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese a los autos la documentación presentada por el recurrente y por el Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras juezas y señores jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al recurrente en los domicilios electrónicos [Xavier-gomez-s@hotmail.com](mailto:Xavier-gomez-s@hotmail.com) y [tamateddy@yahoo.es](mailto:tamateddy@yahoo.es) conforme lo tiene señalado y en la casilla contencioso electoral No. 100 asignada al recurrente el día 17 de marzo de 2014 mediante oficio No. 052-2014-TCE-SG-JU el cual se incorpora al proceso. **CUARTO.-** En aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Domingo Paredes Castillo. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Manchepo, **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL TCE**